

DECRETO 820 DE 1995

(mayo 18)

por medio del cual se modifica la Parte Colombiana de la Comisión de Vecindad Colombo-Panameña creada mediante Decreto 1818 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren el numeral 22 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 111 del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 19. Modifícase la Parte Colombiana de la Comisión de Vecindad Colombo-Panameña, establecida mediante Decreto 1818 de 1992, la cual estará presidida por el doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla, bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º Nómbrase como Secretaria Ejecutiva de la Parte Colombiana de la Comisión de Vecindad Colombo-Panameña a la doctora Martha Galindo. La coordinación y seguimiento de las actividades de la Comisión estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3º. Deróganse los artículos 1º y 3º del Decreto 1316 de 1993.

Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 18 de mayo de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Rodrigo Pardo Garcia-Peña.